



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Patricia Marín
Demandado	Oswaldo Torres González
Radicación	50001 31 10 003 2019 00182 00
Asunto	Traslado trabajo de partición
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

* Del trabajo de partición presentado (*22MemorialAllegaTrabajoParticion*), córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Art. 509.1 CGP)

Como quiera que el partidador no aportó constancia del envío de dicho trabajo a los interesados, por secretaría envíese el mismo a la demandante al correo electrónico mlpaseco@yahoo.es y al demandado al celular 3118939404 (*pág37-01Cuaderno1Cesacion*) garantizando así su publicidad, a partir de dicha notificación, corre término para que presenten objeciones si las hay.

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 12 del 01/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria